

PULMON DE MANZANA ESPECIAL

CODIGO DE ORDENAMIENTO URBANO ART. 1.2.1.2. -apartado B-

CIRCUNSC.	SECCION	MANZANA	
II	A	5	<p>NOTA 1: Las medidas indicadas de cada parcela y de la manzana son según Plancheta Catastral. Se verificarán en cada caso según Título y Mensura correspondiente.</p>
<p>MANZANA AFECTADA POR ZONAS Ca1 y Rma1</p>			<p>NOTA 2: En caso de construcción de edificios en torre sobre la Av. Centenario, el trazado del Pulmón se condicionará a la situación de las edificaciones linderas existentes.</p>
<p>Por compensación para Capacidad Edificatoria razonable de la estructura parcelaria en manzana irregular, el Pulmón Especial cumplirá con el trazado del Fondo (F):</p> <p>Parcelas N° 11, 14a, 25 y 28 → F= 4,00m Parcelas N° 12, 13a, 26 y 27 → F= 12,00m Parcelas N° 19 y 20 → F= 8,30m</p> <p>Las parcelas frentistas a la Av. Centenario (N° 5 y 6) cumplirán con la Profundidad Edificable E= 0,3 x A: E1= 24,93m y E2= 27,81m</p>			
<p>NOTA: En las restantes parcelas no afectadas por Pulmón de Manzana se deberá dejar un Fondo Libre F = 0,5(L-20), con un mínimo de F = 3,00m. Asimismo, cumplirán con lo exigido por el C.O.U. en cuanto a Espacio Urbano según tipología edilicia.</p>			<p>FECHA: 27/07/10</p> <p style="text-align: right;">ESCALA 1:1000</p>

